

**Normas Particulares****Ministerio de Economía,  
Fomento y Reconstrucción**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN**Departamento de Cooperativas****EXTRACTO**

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público Titular 49ª Notaría Santiago, Paseo Phillips 433, Santiago, certifico: por escritura pública hoy, ante mí, Marcelo Eugenio Loyola González redujo a escritura pública "Acta Junta General Constitutiva de la "COOPERATIVA DE TRABAJO PRISMA LIMITADA", también "PRISMA LIMITADA". Socios: Concurrieron cinco socios. Objeto: producción o transformación de bienes, y/o prestar servicios a terceros, mediante el trabajo mancomunado de sus socios en los siguientes rubros: a) compra, venta y comercialización, todo tipo bienes materiales e inmateriales, alimentos perecibles y no perecibles, vestuarios, artículos deportivos, eléctricos y electrónicos, recreativos y de entretenimiento; b) consultorías y asesorías profesionales de carácter general; c) transporte por carreteras de mercaderías todo tipo bienes y pasajeros; d) servicios de fumigaciones y desinfecciones e higiene ambiental; e) todo lo relacionado con los anteriores; f) todos los que se señalen en reglamentos de régimen interno aprobados por la Junta General de Socios. Administración: Gerente General Marcelo Eugenio Loyola González, facultades escritura extractada. Capital: variable e ilimitado, mínimo inicial \$500.000.-, dividido 500 cuotas capital, valor inicial \$1.000.- cada una, socios suscriben y pagan contado, partes iguales. Duración: indefinida. Domicilio: San Antonio 418, oficina 211, Santiago. Demás cláusulas escritura extractada.- Santiago, 14 enero 2008.

SUBSECRETARÍA DE PESCA

**(Extracto)**

Por resolución exenta N° 287, de 22 de enero de 2008, de esta Subsecretaría, reconócese la participación conjunta de los armadores que a continuación se indica, en la unidad de pesquería de Merluza común, en el área marítima comprendida entre el límite norte de la IV Región y el paralelo 41° 28,6 L.S., individualizada en la letra m) del artículo 2° de la ley N° 19.713, y sus modificaciones posteriores, para ejercer el límite máximo de captura por armador establecido en el decreto exento N° 1.789 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2008:

**SOCIEDAD PESQUERA GENMAR LIMITADA y  
PELANTARO BASILIO INOSTROZA CONCHA**

La opción ejercida por el grupo de armadores antes indicado es irrevocable durante el presente año calendario. Valparaíso, 22 de enero de 2008.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

**Ministerio de Hacienda****Superintendencia de Casinos de Juego****EXTRACTO DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA MODIFICACIONES AL PROYECTO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE CALAMA A SOCIEDAD OPERADORA LATIN GAMING CALAMA S.A.**

Por resolución exenta N° 33, de 23 de enero de 2008, la Superintendencia de Casinos de Juego autorizó modificaciones solicitadas por la sociedad operadora Latin Gaming Calama S.A., titular de un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Calama, al proyecto autorizado mediante resolución exenta N° 252, de 14 de septiembre de 2006. Demás antecedentes constan en el expediente y en la resolución extractada.

Santiago, 31 de enero de 2008.- Superintendente de Casinos de Juego.

**Ministerio de Justicia****CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACIÓN DE AYUDA A LOS ANIMALES Y AL MEDIO AMBIENTE", DE CONCEPCIÓN**

Santiago, 10 de enero de 2008.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 157 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979; modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución N° 520, de 1996, modificada por resolución N° 661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

**Decreto:**

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Ayuda a los Animales y al Medio Ambiente", que también podrá usar la sigla "COAAMA", con domicilio en la provincia de Concepción, Octava Región del Bío Bío.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 24 de agosto de 2005, 3 de mayo y 14 de noviembre de 2006, 23 de enero y 3 de julio de 2007, otorgadas ante los Notarios Públicos de Concepción, don Mario Patricio Aburto Contardo, la primera y segunda; don Jorge Condeza Vaccaro, la tercera; don Enrique Acuña Méndez, suplente del titular don Jorge Condeza Vaccaro, la cuarta, y don Jorge Condeza Vaccaro, la última.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Verónica Baraona del Pedregal, Subsecretaria de Justicia.

**CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO WILLI MAPU", DE SANTIAGO**

Santiago 10 de enero de 2008.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 177 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, modificado por el decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de febrero de 2004; en el decreto supremo de Justicia N° 292, de 1993, publicado en el Diario Oficial de 28 de mayo de 1993, modificado por decreto supremo de Justicia N° 3.314, de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de octubre de 2004; y en la resolución N° 520, de 1996, modificada por resolución N° 661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República,

**Decreto:**

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Organización No Gubernamental de Desarrollo Willi Mapu", que podrá usar también el nombre de "O.N.G. Willi Mapu", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que da testimonio el instrumento protocolizado bajo el N° 6.711, con fecha 26 de julio de 2007, ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Mella Santibáñez, suplente del titular don Gastón Iván Santibáñez Soto.

3.- Remítase copia del presente decreto al Ministerio de Planificación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Verónica Baraona del Pedregal, Subsecretaria de Justicia.

**APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE INCA DE ORO", DE CHAÑARAL**

Santiago, 10 de enero de 2008.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 186 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución N° 520, de 1996, modificada por resolución N° 661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Junta Nacional de Bomberos y por el Consejo de Defensa del Estado,

**Decreto:**

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Primera Compañía de Bomberos de Inca de Oro", con domicilio en la provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama y personalidad jurídica concedida por decreto supremo de Justicia N° 2.582, de 10 de mayo de 1946, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 29 de marzo de 2005 y 23 de abril de 2007, otorgadas ante el Notario Público de Diego de Almagro, don Pedro Felipe Villarino Krumm.

2.- Declárese que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, la entidad en lo sucesivo se denominará "Cuerpo de Bomberos de Inca de Oro".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Verónica Baraona del Pedregal, Subsecretaria de Justicia.

**APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "SOCIEDAD CHILENA DE UROLOGÍA", DE SANTIAGO**

Santiago, 10 de enero de 2008.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 196 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, y sus modificaciones, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, en la resolución N° 520, de 1996, modificada por resolución N° 661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

**Decreto:**

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Sociedad Chilena de Urología", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por decreto supremo de Justicia N° 3.782, de 28 de septiembre de 1936, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 23 de agosto de 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Jaime Morandé Orrego.

2.- Declárese que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, la entidad en lo sucesivo podrá emplear, para todo efecto la sigla "SchU".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Verónica Baraona del Pedregal, Subsecretaria de Justicia.